



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCION DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

REDACCIÓN ALTERNA QUE SUSTITUYE LA INICIATIVA
LEGISLATIVA NO. 00634



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA
EXPEDIENTE TRABAJADO POR
EL DEPARTAMENTO DE COMISIONES



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCION DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI), para la instalación de un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIFI), en el municipio de San Víctor, provincia de Espaillat

Considerando primero: Que en el municipio de San Víctor, provincia de Espaillat existe un gran número de madres solteras con hijos menores de cinco (5) años de edad, las cuales tienen que trasladarse fuera de sus hogares a realizar actividades productivas y no disponen de recursos necesarios para pagar el cuidado de sus hijos mientras deben atender otras obligaciones, al no contar el municipio con un lugar apropiado donde se encarguen de su cuidado;

Considerando segundo: Que con la instalación de un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIFI), las madres del municipio de San Víctor, provincia de Espaillat, podrán contar con un lugar adecuado donde sus hijos sean atendidos de manera integral, con el propósito de favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social de los niños y niñas;

Considerando tercero: Que los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes previstos en la Constitución de la República, en los tratados internacionales y en las demás leyes aplicables, esencialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley núm. 136-03, del 7 de agosto de 2003, que crea el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, consagra el derecho a la educación primaria gratuita y obligatoria;

Considerando cuarto: Que el Segundo Eje Estratégico de la Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, postula: "La construcción de una sociedad con igualdad de derechos y oportunidades, en la que toda la población tiene garantizada la educación, salud, vivienda digna y servicios básicos de calidad, y que promueve la reducción progresiva de la pobreza y la desigualdad social y territorial";





SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCION DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

Considerando quinto: Que mediante el Decreto núm. 102-13, del 12 de abril de 2013, mediante el cual se crea el Instituto Nacional de Atención a la Primera Infancia (INAPI), se reconoce que la primera infancia es una etapa clave del desarrollo neurológico, biológico, psicológico y social de la persona, y constituye el período más significativo de la vida humana, por lo que la inversión pública y privada en programas dirigidos a esta etapa de la vida, representa mayor rentabilidad económica y social para el Estado, además de que la atención y protección integral del niño de 0 a 5 años es un derecho que le asiste;

Considerando sexto: Que es deber y obligación del Estado dominicano construir obras que brinden los servicios necesarios para el desarrollo sostenible de la población;

Considerando séptimo: Que es deber del Senado de la República en su rol de representación de cada uno de los habitantes de la nación, por lo que esta compelido a solicitar la ejecución de obras que garanticen el desarrollo económico y social sostenible de nuestras comunidades, pero sobre todo que contribuyan a tener una población sana física y mentalmente, y, además, a disfrutar de una educación integral de calidad.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 136-03, del 7 de agosto de 2003, que crea el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes;

Vista: La Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: El Decreto núm. 102-13, del 12 de abril de 2013, que declara de interés nacional la protección y atención integral de todas las personas entre 0 y 5 años de edad y la inclusión de todos los niños y niñas de 5 años a la educación inicial, y crea el Sistema Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCION DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

RESUELVE:

Primero: Solicitar al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI), para la instalación de un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI), en el municipio de San Víctor, provincia de Espaillat, para favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social de los niños y niñas, menores de cinco (5) años.

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA
EXPEDIENTE TRABAJADO POR
EL DEPARTAMENTO DE COMISIONES